

Ius Publicum Nº 9/2002

Universidad Santo Tomás, Escuela de Derecho
Santiago de Chile, 2002, 240 págs.

Ius Publicum es una publicación semestral de la Escuela de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Santiago de Chile, que dirige el estimado y prestigioso administrativista, Prof. Dr. Eduardo Soto Kloss.

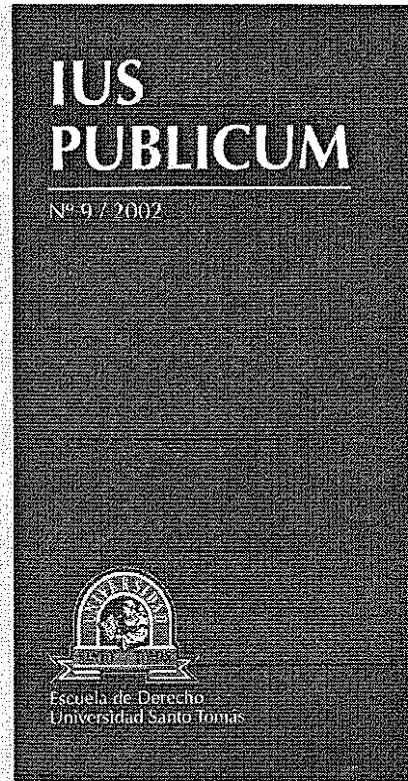
El Nº 9 de Ius Publicum que se comenta mantiene la calidad material y excelencia académica de los Nos. anteriores y se integra con las clásicas Secciones de Estudios, Crónica, Jurisprudencia, Documentos y Recensiones y reseñas bibliográficas.

La Sección de Estudios se inicia con un trabajo sobre "El cuerpo humano, expresión de la persona" del Profesor de Ética y Antropología Filosófica, Dr. Rolando Ladino Padilla, donde se enfatiza en la unidad de la persona humana, que es cuerpo y alma, por lo que "el cuerpo participa de la dignidad y de la actividad del espíritu, y éste, a su vez, se enriquece con la actividad corporal".

Sigue luego un estudio de la Profesora de Filosofía del Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela (España), Dra. Milagros Otero Parga, sobre "Francisco de Vitoria a la luz de las Relectio de Indis", donde la autora destaca el aporte del maestro salmantino a la reflexión jurídica sobre el descubrimiento de América, reivindicando el derecho de propiedad sobre sus tierras de los habitantes del Nuevo Mundo y su condición no de bárbaros sino de "individuos dignos".

El tercer trabajo, a cargo del Pbro. Francisco Javier Astaburraga Ossa, versa sobre "Matrimonio, nulidad y divorcio vincular". Se trata de una esclarecedora contribución a prevenir la confusión entre la nulidad, que dice relación a la invalidez o inexistencia jurídica de un contrato matrimonial inválidamente celebrado, y el divorcio vincular, que presupone un contrato matrimonial válidamente celebrado.

En cuarto lugar, se inserta una reflexión del querido Prof. Mariano R. Brito, Rector de nuestra Universidad de Montevideo, en la que el autor discurre acerca de "Globalización y Derecho Administrativo", poniendo en guardia al lector frente a reduccionismos jurídicos contemporáneos que, con visión economicista, buscan sustituir la regulación del Derecho público por la del Derecho privado, olvidando que el "jus publicum" atañe a todos y existe para la salvaguarda y protección del bien común supraordenado, el cual, por naturaleza, es participativo y supone el bien particular de cada hombre.



El quinto estudio pertenece al Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás, Dr. Pedro Aguerrea Mella, quien examina "El derecho de petición ante la Administración del Estado: acerca de la obligación de respuesta". Como lo indica el título, el trabajo está centrado en la obligación administrativa de responder, la que se funda en sólidos argumentos conceptuales, positivos y jurisprudenciales.

En sexto lugar figura el trabajo de la Dra. Cristian Antoine sobre "Mecenasgo y financiamiento de la cultura. Modelos jurídicos para un estudio comparado". Se trata de un análisis valorativo acerca de los que denomina y caracteriza como modelo de filantropía, modelo de mecenasgo y modelo de donaciones con fines especiales.

Bajo el sugerente título "De las hojas de parra y cuentos de hadas: la doctrina del ultra vires, la soberanía del Parlamento y la revisión judicial", sigue el estudio del Profesor de Cambridge Christopher Forsyth, quien formula un encendido alegato a favor de la doctrina ortodoxa de ultra vires como fundamento de la revisión judicial frente a las críticas actuales.

El octavo trabajo reconoce la pluma y rigor científico del eminente Prof. Dr. Eduardo Soto Kloss. Con una parte terminológica y otra conceptual, se estudia

en profundidad "La concesión de servicio público. Notas para una precisión conceptual en el Derecho chileno". Mucho satisface a quien escribe estas líneas sentirse respaldado por el prestigioso maestro respecto a los deslindes realizados acerca de la concesión, en similares términos, en el tomo II del "Manual de Contratación Administrativa" (1993) y en "Contratación Administrativa" (1999).

En noveno lugar, aparece el trabajo del Dr. Pablo Alarcón Jaña sobre "Capacitación, perfeccionamiento e independencia de la Judicatura", donde se destaca la importancia de la Academia Judicial y se concluye con acierto que la capacitación y el perfeccionamiento de los magistrados constituyen una contribución fundamental a la independencia e imparcialidad de la Judicatura.

El décimo estudio es del Profesor de la Universidad de Talca, Dr. Patricio Muñoz Díaz, quien se ocupa de "El derecho a la paz y el Derecho constitucional", examinando el panorama comparado y bregando por el perfeccionamiento del derecho fundamental a la paz como un derecho público subjetivo eficaz.

Finalmente, la última contribución de la Sección Estudios de la publicación que se comenta, trata de "Los daños colaterales del asunto Lockerbie". En ella, el Prof. Eugenio Pérez de Francisco reseña las consecuencias en el orden internacional de las secuelas del lamentable siniestro de un avión de bandera norteamericana mientras sobrevolaba el pequeño pueblo de Lockerbie (Escocia) en 1988.

La Sección de Crónicas registra seis ponencias sobre diversos temas, todos de interés aunque de muy distinto alcance según lo indican sus títulos: "Tres reflexiones de actualidad" (del Prof. Jesús Ginés Ortega), "Ministros de fuero y acciones judiciales de parlamentarios" (del Prof. Cristián Letelier Aguirre), "Algunas consideraciones sobre el principio non bis in idem ante el Derecho administrativo sancionador" (del Prof. Enrique Alcalde Rodríguez), "Capellanes de palacio" (del Prof. Jorge Precht Pizarro), "Eutanasia y

comunidad de valores" (del Prof. Manuel A. Núñez), y "¿Qué pasó con el sentido común?" (del Dr. Jorge Miguel Otero Alvarado).

En la Sección de Jurisprudencia se incluye una sentencia de la Corte Suprema de Chile, anotada por el Dr. Arturo Fernandois Vöhringer, por la cual se acogió un recurso de protección en contra del decreto supremo que fijó el cauce del río Mapocho, convirtiendo los inmuebles de múltiples propietarios ribereños en bienes nacionales de uso público sin acudir al procedimiento debido de la expropiación, sin razonabilidad y con arbitrariedad.

La Sección Documentos recibe dos discursos de Su Santidad Pío XII, uno sobre "La concepción cristiana del Derecho" (de 6 de noviembre de 1949) y otros sobre "Crisis de poder y crisis de civismo" (de 14 de julio de 1954), ambos de vital actualidad y, por ende, de oportuna selección.

La Sección final, dedicada a Recensiones y Reseñas Bibliográficas, incluye el comentario de siete libros, entre los que deseo destacar -por el afecto que me une a su autor- el "Derecho Administrativo Económico" de Iván Aróstica Maldonado. Asimismo, en la reseña de Revistas, el Prof. Eduardo Soto Kloss formula estimulantes comentarios acerca de la Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo N° 1/2002 que, en mi carácter de Director de la misma, me complazco en agradecer.

En suma, el N° 9/2002 de *Ius Publicum* contiene un excelente y bien elegido material, que se inscribe en la trayectoria de esa prestigiosa publicación periódica, y respecto a la cual corresponde formular votos de agradecimiento por su enseñanza y de continuidad sin pausas en la edificación de un Derecho público cada vez más servicial.

Carlos E. Delpiazzo